



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.357.2025 - 26-08-2025

San Gil, 26 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución DGL No. 000480 del 29 de julio de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida En San Vicente De Chucuri - Santander, para que realice labores de Aprovechamiento Forestal de treientos cuarenta y siete (347) árboles de sombrío. los cuales arrojan un volumen total de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cúbicos (454 m³) de madera, ubicados en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.320-14391 denominado **Santa María Parcela 9**. ubicado en la vereda **Llana Caliente Sector Tulcan**, en jurisdicción del municipio de **san Vicente de chucuri – Santander**.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL TÉRMINO y PRÓRROGA – INFORMAR al señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** que el Aprovechamiento Forestal autorizado se otorga por el término de un (01) año contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo. Dicho término podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización".

Que, el anterior acto administrativo fue notificado por medio de diligencia de notificación personal al señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida en San Vicente De Chucuri – Santander, el día 30 de julio de 2022 en el municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER**.

Que mediante **Radicado CAS No.80.30.7006.2023 del 02 de mayo de 2023**, el señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida en San Vicente De Chucuri - Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, prórroga del aprovechamiento forestal autorizado bajo la **Resolución DGL No. 000480 del 29 de julio de 2022**, dentro del predio **SANTA MARÍA PARCELA 9**, ubicado en la vereda **LLANA CALIENTE SECTOR TULCAN**, en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; ya que por motivos de salud no fue posible realizar el mismo.

Que, mediante **Auto SAO.539.2024 del 21 de octubre de 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió al señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida en San Vicente De Chucuri - Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$209.000,00)** Por concepto tarifa de evaluación ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la **Resolución DGL No. 000480 del 29 de julio de 2022** para el predio denominado **SANTA MARÍA PARCELA 9**, ubicado en la vereda **LLANA CALIENTE SECTOR TULCAN**, en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **radicado CAS No. 80.30.22309.2024 de fecha 08 de noviembre de 2024** se notificó por correo electrónico la constancia de pago, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$209.000,00)**. ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario. Convenio No. 21026-

CAS.GOV.CO





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.357.2025 - 26-08-2025

Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO. 635.2025 del 13 de noviembre de 2024.**

Que, mediante **Memorando SAO No.1060.2025 del 11 de julio del 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 1007-00155-2018** a la ingeniera Forestal **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la evaluación ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la **Resolución DGL No. 000480 del 29 de julio de 2022** en el predio denominado **SANTA MARÍA PARCELA 9**, ubicado en la vereda **LLANA CALIENTE SECTOR TULCAN**, en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, requerido por el señor **LUIS RICARDO REYES DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida en San Vicente De Chucuri - Santander.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **07 y 08 de septiembre de 2025**, para el servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la **Resolución DGL No.000479 del 29 de julio de 2022** en el predio denominado **SANTA MARÍA PARCELA 9**, ubicado en la vereda **LLANA CALIENTE SECTOR TULCAN**, en jurisdicción del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$188.100,00)** a la contratista **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, discriminados de la siguiente manera **SETENTA Y SEIS MIL CIEN**

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.357.2025 - 26-08-2025

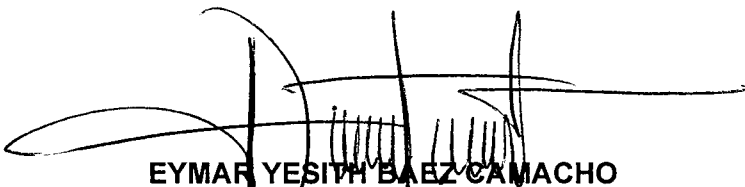
PESOS M/CTE (\$76.100,00) por concepto de viáticos y la suma de CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$112.000,00), por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizado el día 08 de noviembre de 2024, por un valor total DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$209.000,00), efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario. Convenio No. 21026- Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al Auto SAO.539.2024 del 21 de octubre de 2024.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al Señor LUIS RICARDO REYES DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.043.537 expedida en San Vicente De Chucuri - Santander. Quién podrá ser contactado al número telefónico 3173214034 - 3107845249 o al correo electrónico rubysant@hotmail.com – luisricardoreyes01@gmail.com, dirección de residencia santa maría parcela vereda llana caliente sector Tulcán,- San Vicente de chucuri, haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 1007-00155-2018.

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 1007-00155-2018		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Rossi Paola Uyaban Patiño	
Revisó	Ing. Nicole Camila Meneses Mejía	

cas.gov.co

